**Pliego de Bases y Condiciones**

**“LICITACIÓN para Concesión y explotación**

**del Café CONMEBOL”**

**Octubre 2024**

Contenido

[ANTECEDENTES 3](#_Toc167710353)

[1. DEFINICIONES 4](#_Toc167710354)

[2. PROCEDIMIENTO DE La LICITACIÓN 5](#_Toc167710355)

[**3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN 10**](#_Toc167710366)

[**4. ADJUDICACIÓN 18**](#_Toc167710378)

[**5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES 19**](#_Toc167710379)

[6. Propiedad Intelectual 19](#_Toc167710380)

[7. ANEXOS 19](#_Toc167710381)

# 

# ANTECEDENTES

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro, compuesta por diez asociaciones nacionales de fútbol domiciliadas en Sudamérica. Todas ellas están representadas en los distintos órganos de la entidad, cuya máxima instancia es el Congreso, el cual se realiza cada año en forma ordinaria, entre los meses de enero a abril. Las diez asociaciones miembros se encuentran en un plano de igualdad y equilibrio entre sí, y componen el CONSEJO de la Confederación, siendo representadas en el mismo por sus respectivos presidentes.

Las asociaciones de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil son miembros fundadores de la CONMEBOL.

En nueve de los diez países que componen la CONMEBOL el fútbol es el deporte número uno en cuanto a popularidad a nivel nacional. Nueve asociaciones participaron alguna vez de la Copa Mundial y las diez han organizado competiciones continentales de importancia como la Copa América o el Campeonato Juventud de América Sub-20.

Uruguay tuvo la responsabilidad y el honor de haber sido anfitrión de la primera Copa del Mundo, la máxima cita universal del fútbol, que también hospedaron Brasil, Chile y Argentina. En 2014, luego de 36 años, la Copa Mundial regresó a Sudamérica, con Brasil como anfitrión.

La CONMEBOL atesora diez Copas Mundiales de mayores y diez de juveniles sub-20, tres títulos mundiales en sub-17, cuatro en futsal, cinco en fútbol playa; y otros lauros de importancia a nivel de selecciones y de clubes.

Entre el ranking de la FIFA, entre las 5 mejores del mundo, 4 son selecciones nacionales de las Asociaciones Miembro que conforman la CONMEBOL, siendo Argentina la número 1, Brasil la número 3. Entre las mejores 25, están 4 de las de las 10 Asociaciones Miembro, entre las mejores 50 se encuentran 5 y estando todas representadas entre las 100 mejores del mundo.

En la última edición del mundial FIFA 2022 llevado a cabo en Qatar, la selección argentina se consagró campeona del mundo, adjudicándose su tercer título a nivel mundial.

Sus diez Asociaciones Nacionales miembros son el máximo orgullo de la CONMEBOL.

**“CONMEBOL LIBERTADORES”**

La CONMEBOL Libertadores, es un [torneo anual internacional](https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Partidos_y_competiciones_internacionales_de_f%C3%BAtbol) de [fútbol](https://es.wikipedia.org/wiki/F%C3%BAtbol) organizado por la [Conmebol](https://es.wikipedia.org/wiki/Conmebol), creado en [1960](https://es.wikipedia.org/wiki/Copa_de_Campeones_de_Am%C3%A9rica_1960) bajo la denominación ”Copa de Campeones de América” (en [portugués](https://es.wikipedia.org/wiki/Idioma_portugu%C3%A9s):*Copa dos Campeões da América*).

En [1965](https://es.wikipedia.org/wiki/Copa_Libertadores_1965) el torneo adoptó el nombre ”[Libertadores](https://es.wikipedia.org/wiki/Libertadores)” en honor a los líderes de las [guerras de independencia hispanoamericanas](https://es.wikipedia.org/wiki/Guerras_de_independencia_hispanoamericanas) y [brasileña](https://es.wikipedia.org/wiki/Independencia_de_Brasil) de [América del Sur](https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Sudam%C3%A9rica).

Es uno de los más prestigiosos torneos en el mundo y la más prestigiosa competición a nivel de clubes de fútbol en [América del Sur](https://es.wikipedia.org/wiki/Am%C3%A9rica_del_Sur).   Los torneos de CONMEBOL Libertadores son los siguientes:

* CONMEBOL LIBERTADORES MASCULINA
* CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA
* CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL MASCULINA
* CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL FEMENINA
* CONMEBOL LIBERTADORES FUTBOL PLAYA
* CONMEBOL LIBERTADORES SUB-20

**“CONMEBOL SUDAMERICANA”**

Es un [torneo internacional](https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Partidos_y_competiciones_internacionales_de_f%C3%BAtbol) de [fútbol](https://es.wikipedia.org/wiki/F%C3%BAtbol) organizado por la [Confederación Sudamericana de Fútbol](https://es.wikipedia.org/wiki/Confederaci%C3%B3n_Sudamericana_de_F%C3%BAtbol), que reúne a diversos [clubes](https://es.wikipedia.org/wiki/Club_de_f%C3%BAtbol) de [América del Sur](https://es.wikipedia.org/wiki/Am%C3%A9rica_del_Sur).

**“CONMEBOL RECOPA” o “RECOPA”**

Es un [torneo internacional](https://es.wikipedia.org/wiki/Partido_internacional_de_F%C3%BAtbol) de [fútbol](https://es.wikipedia.org/wiki/F%C3%BAtbol) [sudamericano](https://es.wikipedia.org/wiki/Am%C3%A9rica_del_Sur) que se disputa anualmente, y es organizado por la [Confederación Sudamericana de Fútbol](https://es.wikipedia.org/wiki/Confederaci%C3%B3n_Sudamericana_de_F%C3%BAtbol).

Esta competición se realiza todos los años desde 1989, excepto el período (1999-2002) que no hubo competición. Se juega anualmente entre el campeón de la [Conmebol Libertadores](https://es.wikipedia.org/wiki/Copa_Conmebol_Libertadores) y la [Conmebol Sudamericana](https://es.wikipedia.org/wiki/Copa_Conmebol_Sudamericana), a partidos de ida y vuelta.

# DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Día: se refiere a días calendario o corridos

b) Las partes: se refiere a la CONMEBOL conjuntamente con el OFERENTE.

c) Los servicios: se refiere a los servicios a prestar por el OFERENTE y que se describen en el siguiente punto del presente Pliego de Bases y Condiciones.

d) Práctica prohibida: significa cualquier hecho de corrupción, fraude, colusión, coerción, lavado de dinero y/o financiación del terrorismo.

Salvo en los casos que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular.

# PROCEDIMIENTO DE La LICITACIÓN

## OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es Seleccionar un Oferente que ofrezca servicio de alimentación para los colaboradores de la CONMEBOL.

Quien resultará ganador de esta licitación, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones y la oferta que fuera aceptada.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en esta licitación cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa que se presenta a la licitación deberá ser especializada en el rubro de gastronomía.

El servicio que debe ser ejecutado, se describe detalladamente en el **ANEXO A - “Especificaciones de los servicios”,** el cual contiene una guía de requisitos y características de los servicios solicitados, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.

## ENTREGABLES DE LA LICITACIÓN

1. **ENTREGABLES DESCALIFICATORIOS:**

EL OFERENTE obligatoriamente debe presentar a CONMEBOL los siguientes **documentos**:

1. **Propuesta integral de los servicios**
2. **Planilla de cotización** **con precios unitarios y totales en excel** – **ANEXO B**. Los precios deben ser presentados en la siguiente moneda: Guaraníes (Gs).

En caso de existir una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

El idioma de la oferta será el español.

### **ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:**

### Cronograma de ejecución.

### Certificado de experiencias en servicios similares ya realizados, años de experiencia y trayectoria en el rubro con referencias.

### Valores agregados sugeridos por el OFERENTE.

### Permiso/habilitación/registro Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

### Inscripción en el Instituto de Previsión Social como patronal.

### En caso de que el OFERENTE cuente con alguna certificación ISO, ambiental, etc. favor mencionar en la propuesta técnica.

## OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en esta licitación **personas físicas, jurídicas** **y consorcios** legalmente constituidos, que hayan presentados sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.

Aquellas personas físicas o jurídicas que **no** hayan presentado sus documentos, o aquellas que se encuentren en la obligación de actualizar los mismos, deberán de hacerlo de la siguiente manera:

Ingresar al enlace <https://compras.conmebol.com/> e iniciar la carga de los documentos, siguiendo las instrucciones y completando los campos correspondientes. Ante dudas, favor contactar al correo [catastro@conmebol.com](mailto:catastro@conmebol.com).

La no presentación de los documentos mencionados en el citado enlace podría resultar en la imposibilidad del OFERENTE de participar en la presente licitación.

OBSERVACIÓN: Los OFERENTES deberán contar con el visto bueno de pre-habilitación del Departamento de Ética y Cumplimiento de la CONMEBOL para la apertura de sus ofertas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser modificadas por el OFERENTE.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

* Habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
* Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento de la licitación.
* Solicitar que se aclare o reenvíe cualquier Oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en esta licitación.
* Modificar los términos de la licitación y/o modificar el cronograma.

No podrán participar en esta licitación:

* Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL, o asociaciones miembros de la CONMEBOL o confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA ya sea como tal o cualquiera de sus accionistas o directores. En caso de que, hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.
* Personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.
* Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL.
* Personas físicas o jurídicas que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y/o en la Unión Europea (UE).
* Personas físicas o jurídicas cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC) y territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
* Intermediarios.

## PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico [concursos@conmebol.com](mailto:concursos@conmebol.com) únicamente. Las ofertas no se aceptarán bajo ningún concepto en formato físico, ni carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas en formato electrónico, el tamaño total de los archivos no debe exceder los 25 MB.

**Plazos de la Licitación: (Especificados en la hora oficial de Paraguay)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lanzamiento del Pliego:** | Jueves 10 de octubre de 2024 |
| **Inscripción a la Licitación y Envío de Documentos Habilitantes:**  *(enviando un e-mail a la dirección* [concursos*@conmebol.com*](mailto:concursos@conmebol.com) *con copia del identificador fiscal)* | Martes 15 de octubre de 2024, hasta las 23:59 hs. |
| **Recepción de Dudas y Preguntas** | Miércoles 16 de octubre de 2024, hasta las 23:59 hs. |
| **Respuestas CONMEBOL** | Viernes 18 de octubre de 2024 |
| **Presentación de Ofertas** | Lunes 21 de octubre de 2024, hasta las 23:59 hs. |
| **Adjudicación** | 15 días posteriores a la recepción de las ofertas |

* Todas las comunicaciones referentes a la licitación deberán ser enviadas a la dirección [concursos@conmebol.com,](mailto:concursos@conmebol.com,) sin copiar a ningún otro correo de la CONMEBOL.
* No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en la tabla precedente.
* Cada concursante es responsable de todos los costos, gastos y responsabilidades incurridos por él o por cualquier tercero que asista al OFERENTE en la preparación de su Oferta y en cualquier etapa posterior del proceso de esta licitación (incluso en cualquier negociación con CONMEBOL) después de la presentación de su Oferta (ya sea que se haya llegado a un acuerdo con dicho OFERENTE o no).
* CONMEBOL NO será responsable en ninguna circunstancia de los costos, gastos o responsabilidades en que incurra un OFERENTE en relación con la preparación, negociación, contratación o ejecución de cualquier Contrato.

## NATURALEZA VINCULANTE

## Cualquier oferta presentada es vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre. Una vez aceptada una oferta y notificada al OFERENTE, éste monto no podrá sufrir alteraciones.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

## 

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán debidamente evaluadas. Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de esta licitación.

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán verificadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. El Comité Evaluador se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL.

El Comité Evaluador de la CONMEBOL podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

Los oferentes reconocen previamente la facultad que tiene la CONMEBOL de solicitar, durante el período de evaluación de las ofertas, visitas a sus instalaciones, así como también de responder a todo tipo de aclaraciones acerca de la propuesta presentada, con el fin de constatar la capacidad operativa del oferente. La negativa a aceptar esta prerrogativa de la CONMEBOL será motivo suficiente para descalificar la oferta presentada.

La cancelación/ suspensión de la licitación, no generará responsabilidad (civil, penal, administrativo, o comercial, etc.) para la CONMEBOL, y las ofertas podrán ser consideradas **“*DESCALIFICADAS”*** en los siguientes casos:

* El Incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
* Presentación extemporánea de la oferta o cualquier información, requerimiento o documentación solicitada por CONMEBOL.
* Falta de respuesta en el plazo solicitado a las consultas que realice la CONMEBOL.
* Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.

La CONMEBOL evaluará las Ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:

* Retirar o modificar los términos de este pliego en su totalidad o en parte y / o los términos y condiciones de esta licitación;
* Lanzar una licitación adicional o modificada;
* Retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta; y / o
* Declarar desierta la presente licitación, aún si ha notificado a un ganador, pero aún no se ha suscrito el Contrato final.
* Rechazar cualquier Oferta que no reúna los requisitos de la presente licitación.
* Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la Oferta.
* Entablar negociaciones con uno o más OFERENTES a su exclusivo criterio, aun cuando tales negociaciones fueran sobre bases exclusivas o no exclusivas.
* Llevar a cabo una selección o proceso de evaluación completamente nuevo o revisado a discreción de la CONMEBOL.

## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

### 

### A continuación, se estipulan las condiciones generales del contrato que será suscripto con la CONMEBOL:

### CONDICIONES CONTRACTUALES

El OFERENTE se obligará a lo siguiente:

1. Suscribir en tiempo y forma el contrato propuesto por CONMEBOL y la adherencia a políticas y códigos de CONMEBOL y otros que pudieran aplicar.
2. Proveer de *staff* calificado, de acuerdo con el servicio contratado.
3. El OFERENTE deberá cumplir con la normativa legal respecto a las horas de trabajo y su inscripción en el Instituto de Previsión Social y en cumplimiento con la ley N° 213 del código laboral. CONMEBOL en cualquier momento podrá solicitar la constancia de inscripción del personal y solicitar la constancia del pago de sus obligaciones laborales. En todos los casos los colaboradores del OFERENTE deberán suscribir un documento con certificación de firma donde reconocen no ser colaboradores de CONMEBOL.
4. El Oferente deberá presentar la nómina de personal a su cargo (nombre, apellido, documento nacional de identidad) que estará destacado a la labor comprometida.
5. Constancia de que el personal del OFERENTE se encuentra habilitado como manipulador de alimentos, expedida por la autoridad nacional y/o municipal correspondiente.
6. Constancia de la realización de los análisis y estudios médicos pertinentes que habilita al personal del OFERENTE para la manipulación de alimentos.
7. Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de los servicios, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
8. Todas las empresas subcontratadas del OFERENTE deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.
9. En caso de incumplimiento, el OFERENTE se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del OFERENTE por Daños y Perjuicios que pudiera sufrir CONMEBOL, sin que el OFERENTE nada pueda reclamar al respecto.
10. Plazos para la ejecución del contrato: A partir del 30 de octubre de 2024.
11. Es obligación del OFERENTE contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el OFERENTE, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el OFERENTE. EL OFERENTE seleccionado, deberá presentar las pólizas para que se pueda suscribir el contrato.

**El** **OFERENTE, al presentarse a la presente licitación declara bajo fe de juramento que goza de todas las autorizaciones, habilitaciones y/o patentes de los medios utilizados para brindar el servicio.**

### **CONDICIONES COMERCIALES**

1. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del presente contrato. El precio pactado para este contrato corresponderá al ofertado por el OFERENTE e incluye la totalidad de los gastos, tasas, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al OFERENTE en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto de la licitación.
2. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicables en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL absorberá única y exclusivamente las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la prestación del servicio objeto del Concurso.
3. El OFERENTE deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se presta el servicio, si aplicase.
4. Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que sea inhábil. Las facturas deberán ser remitidas a la CONMEBOL como máximo dentro de las 48 horas posteriores a su fecha emisión, las que sean enviadas luego de este lapso serán devueltas al OFERENTE.
5. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del OFERENTE de la factura legal/fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.
6. Los pagos serán realizados dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas solo una vez que los servicios hayan finalizados conforme lo acordado en el contrato.
7. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el OFERENTE es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el OFERENTE.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El OFERENTE deberá **garantizar** el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una **garantía de cumplimiento del contrato**, bajo cualquiera de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución, y que tenga sucursal en Paraguay.

En los dos primeros casos, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el OFERENTE dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, sin que este nada pueda reclamar al respecto.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONMEBOL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, conforme a la ley y al contrato.

### **PENALIDADES APLICABLES**

En el contrato se establecerán las siguientes penalidades en caso de incumplimiento:

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción de incumplimiento** | **Valores o porcentaje** |
| Comercialización de productos vencidos, en mal estado o visiblemente deteriorados | El Oferente deberá proporcionar un resarcimiento al colaborador afectado que incluirá la devolución del importe cobrado y un adicional equivalente al valor del producto adquirido, sin costo alguno. |

El monto de las penalidades es calculado sobre el monto total contratado.

# 

### **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá vigencia de **doce (12) meses,** computados a partir de la suscripción.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al OFERENTE con una anticipación de al menos cuarenta y cinco (45) días.

Sin perjuicio de ello, las Partes podrán acordar, en todos los casos por escrito extender el plazo del Contrato.

### **CONFIDENCIALIDAD**

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el OFERENTE en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de los servicios (la “Información Confidencial”).

El OFERENTE seleccionado se obliga a que sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del Contrato a ser suscripto.

El OFERENTE seleccionado sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de prestar los SERVICIOS y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

EL OFERENTE seleccionado no podrá copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de esta sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL.

El OFERENTE deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL OFERENTE, sus funcionarios, empleados, subcontratistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

* + 1. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
    2. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de EL OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
    3. El OFERENTE seleccionado demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

### **RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

EL OFERENTE será el único responsable por los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la prestación de los SERVICIOS.

EL OFERENTE se obliga a mantener indemne a LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS contratados.

EL OFERENTE se obliga a **indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL** respecto de:

* + 1. Cualquier daño o contingencia de naturaleza civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, LA CONMEBOL o por quien LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
    2. Cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, los eventuales costos, costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente pliego y/o el subsiguiente Contrato a suscribir.
    3. Abonará a LA CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (05) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.
    4. Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL) - publicado en la web en [www.conmebol.com](http://www.conmebol.com) que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros.
    5. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente contrato, el OFERENTE se compromete a:
    6. gestionar sus actividades de conformidad con: - todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; - políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por CONMEBOL;
    7. y, en particular, se compromete: - a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; - garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; - oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; - cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; - establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos humanos, sociales, y laborales y la responsabilidad ambiental; - no tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; - evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida; - utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; - implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
    8. El OFERENTE reconoce que CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que CONMEBOL puede rescindir el/los Contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de que el OFERENTE incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en la cláusula 2.7 inc. e) del presente pliego.

### **LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

### 

El Contrato por suscribir, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución del Contrato suscripto o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el “CAMP”), de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las Partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres (03) árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen los procedimientos en cuestión al momento de recurrir a los mismos, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral, las Partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Asunción, Paraguay, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, aunque les fuera más favorable.

### **FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere una práctica prohibida. Los OFERENTES declaran y garantizan:

a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción, o cualquier otra práctica prohibida, dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;

b) Que a su leal saber y entender, no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento, o cualquier otra práctica prohibida;

c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato a suscribir;

d) Que a su leal saber y entender, ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, o cualquier práctica prohibida.

e) La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al *UK Bribery Act 2010* (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, El OFERENTE se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos comités de la otra o, en relación con cualquier aspecto de este Contrato , a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores, una Persona Relevante de la CONMEBOL o Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE.

f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU), y/o en la Unión Europea (UE). Y si se trata de una persona jurídica, además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.

g) Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro.

h) Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato suscripto;

i) Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito del Contrato suscripto;

* 1. **CONFLICTO DE INTERESES**

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato a suscribir; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberá realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del OFERENTE para tal efecto.

### **RENUNCIA A DERECHOS**

El OFERENTE deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes de edición y autoría necesaria.

Los estudios, proyectos, informes, las *Web Sites*, *Apps* y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será de propiedad exclusiva de LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El OFERENTE deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El OFERENTE, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la prestación de los SERVICIOS, efectuará modificaciones a los SERVICIOS de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas.

## ADJUDICACIÓN

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas a la licitación implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los OFERENTES, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL también podrá declarar desierta la licitación, cuando a su criterio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en esta licitación.

## RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES

Siendo la presente licitación un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los OFERENTES. Con la presentación de la Propuesta, el OFERENTE manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos OFERENTES que presenten su oferta y participen de la licitación, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción internacional, medidas cautelares que pudieran de alguna manera obstaculizar la presente licitación para la selección de OFERENTES. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descripta en la presente cláusula.

# Propiedad Intelectual

Todos los derechos, títulos e intereses (incluidos, entre otros, los derechos de autor) en esta licitación y cualquier material proporcionado por CONMEBOL a cualquier OFERENTE o posible OFERENTE son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la CONMEBOL.

Una vez recibidos cada documento de la Oferta (y los medios físicos en los que se registra) pasará a ser propiedad física de CONMEBOL. Independientemente de si una Oferta es adjudicada o no, CONMEBOL tendrá el derecho de usar (sin ningún tipo de pago o restricción) todas las ideas, conceptos, propuestas, recomendaciones u otros materiales (salvo las marcas comerciales y los materiales protegidos por derechos de autor) contenidos en tal licitación o comunicada de otro modo a CONMEBOL durante el proceso de la Oferta. El OFERENTE renuncia a cualquier derecho que tenga y no deberá hacer ningún reclamo contra CONMEBOL con respecto a cualquier uso hecho por los mismos de cualquier propiedad intelectual u otros derechos similares relacionados con las ideas, conceptos o cualquier otro material (salvo las marcas registradas o materiales de derechos de autor de terceros) incluidos en sus documentos de la licitación.

# ANEXOS

# Anexo A - Especificaciones de los servicios

### **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Seleccionar un proveedor para la concesión y explotación del Café CONMEBOL. Espacio exclusivo para la alimentación de los colaboradores de la CONMEBOL.

**INFORMACIÓN GENERAL**

CONMEBOL busca contratar un proveedor para los servicios de almuerzo, cafetería, snacks, servicios de cena para sus colaboradores, así como servicios opcionales de catering para las actividades específicas a realizarse en sus instalaciones.

|  |  |
| --- | --- |
| **Ubicación:** | El Café CONMEBOL se encuentra ubicado en la planta baja del Edificio corporativo de CONMEBOL |
| **Dirección:** | Avda. Sudamericana esq. Valois Rivarola  Luque - Paraguay |
| **Días de atención:** | De lunes a viernes |
| **Horario de atención:** | 07:45 a 18:00 hs.  Estos horarios podrán ser modificados por CONMEBOL con un aviso por escrito al OFERENTE con al menos 5 días hábiles de anticipación. |
| **Cantidad de colaboradores:** | 239 |

Actualmente, CONMEBOL cuenta con 239 colaboradores. Sin embargo, debido a la frecuencia de los viajes, es común que al menos el 30% de la dotación no esté presente en la oficina en un momento dado.

CONMEBOL proporcionará el espacio físico necesario para el servicio, este espacio cuenta con el área del comedor con capacidad para 40 personas y una cocina equipada conforme al inventario detallado en el apartado de infraestructura.

CONMEBOL podrá establecer una pausa administrativa, siendo ésta en las últimas semanas del mes de diciembre hasta una semana después del año nuevo. Durante este período el OFERENTE deberá suspender la prestación de sus servicios.

El Café CONMEBOL (área comedor) no es exclusiva, pudiendo los colaboradores acceder a él, traer sus propios alimentos o inclusive solicitar el servicio de delivery a proveedores externos. Ningún funcionario está obligado a solicitar al OFERENTE la provisión de alimentos. CONMEBOL también podrá usar el espacio para reuniones y contratar a otro OFERENTE, para casos específicos en caso de ser necesario (Reuniones de Consejo, entre otros), para lo cual avisará con al menos 24 horas de antelación.

El OFERENTE, podrá realizar cocciones como huevos revueltos, omelettes, crepes, mbeju, mixtos, ensaladas, u otros alimentos sencillos de coser y que no requiera fritar.

CONMEBOL no cobrará comisiones por las ventas realizadas por el OFERENTE. Sin embargo, el OFERENTE deberá enviar un reporte mensual que detalle la facturación, incluyendo cantidades de platos vendidos, snacks más solicitados, entre otros, para llevar un informe financiero y nutricional del servicio.

CONMEBOL está comprometida con el medio ambiente, por lo que el OFERENTE deberá presentar una propuesta "*eco-friendly*" para minimizar el uso de plásticos como vasos desechables, bandejas de isopor, pajitas, etc.

El OFERENTE deberá ofrecer un servicio de "delivery" sin costo a los pisos, proporcionando opciones de comida durante todo el día. Se recomienda a su vez, recorrer los pisos una vez en la mañana y otra en la tarde, ofreciendo snacks para venta por piso.

El sistema de cobro del OFERENTE debe incluir pagos por QR, tarjeta de débito, crédito y transferencia; y en ningún el OFERENTE podrá realizar cobros en efectivo. La emisión de factura es obligatoria para todas las ventas realizadas en las instalaciones. CONMEBOL no será responsable de las deudas de colaboradores o terceros.

CONMEBOL no estará en ningún caso obligada a contratar los servicios del OFERENTE para eventos, reuniones u otras actividades dentro de sus instalaciones.

La licitación consistirá en comparar precios de los servicios ofrecidos. El OFERENTE deberá comunicar cualquier cambio en los precios con al menos 20 días de anticipación, y estos cambios deberán ser autorizados por CONMEBOL y debidamente justificados. Durante los primeros 6 meses del contrato, los precios permanecerán invariables. Al término de los 12 meses, se realizará una nueva licitación para el siguiente período, renegociando precios y condiciones.

Si se desean incorporar nuevos productos fuera de esta lista y del período, se deberá comunicar al área de Compras con copia a Gestión de Talentos por correo electrónico para su aprobación.

**REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

El OFERENTE deberá ofrecer al menos las siguientes opciones:

* Desayuno – snacks – merienda
* Almuerzos
* Bebidas
* Postres
* Bocaditos – tortas y catering opcionales

El menú deberá contemplar opciones:

* Vegetarianas
* Sin gluten
* Sin lactosa

Deberá contar con al menos 5 opciones de minutas diariamente para desayuno, media mañana o merienda.

La producción deberá abastecer a aproximadamente 80 personas diariamente en el horario de almuerzo.

El OFERENTE podrá ingresar los alimentos preparados o semi-preparados, siguiendo las normas locales en cuanto a manipulación, conservación, envasado y traslado de los mismos.

**OPCIONES DE DESAYUNO – SNACKS – MERIENDA**

EL OFERENTE deberá ofrecer una variedad de productos frescos y envasados, para la compra de colaboradores:

snacks, minutas, frutas, huevos revueltos, *omelettes*, masas dulces, crepes, tapioca, mbeju, jugos naturales y envasados, *smoothies*, sándwiches fríos y calientes, empanadas, chipa, tartas, *wraps*, frutas, ensalada de frutas, masas dulces, *snacks* adecuados para diabéticos y vegetarianos, productos envasados tales como: yerba, golosinas, alimentos envasados aptos para celíacos, yogur normal, con cereales y light, barras de cereales, galletitas dulces y saladas, y bebidas isotónicas, entre otros conforme a la lista de precios – **ANEXO II**

La lista es meramente enunciativa y el OFERENTE podrá agregar todas las opciones que considere pertinentes.

Los productos deben estar siempre abastecidos y correctamente refrigerados.

**OPCIONES DE ALMUERZO – POSTRES**

EL OFERENTE deberá presentar opciones de comida por kilo, al igual que un menú económico diario. La cotización deberá incluir, en el caso de comida por kilo, el costo de este que podrá estar diferenciado (proteínas, carbohidratos, verduras, etc.). En el caso de menú diario deberá incluir el gramaje de cada porción ofertada.

El menú diario deberá incluir una opción sana, una opción económica y una opción vegetariana, libre de gluten y libre de lactosa.

Asi mismo, deberá contar con opciones de postres como torta por porción, *mousse*, helado, budín, flan, etc.) entre otros conforme a la lista de precios – **ANEXO II**

La lista es meramente enunciativa y el OFERENTE podrá agregar todas las opciones que considere pertinentes.

El menú deberá estar elaborado por una nutricionista y las opciones deberán contener proteína, carbohidratos, y verduras cocidas/frescas. El OFERENTE deberá comunicar con 30 días de anticipación el menú a ser ofertado el cual deberá contar con la firma de un/a nutricionista debidamente matriculado/a.

**OPCIONES DE BEBIDAS**

EL OFERENTE deberá contar con la venta de bebidas varias, en caso de gaseosas, aguas o bebidas isotónicas únicamente podrán ofrecer productos de la marca **COCA-COLA**.

Las opciones deberán incluir jugos naturales y/o artificiales*, smoothies*, entre otros conforme a la lista de precios – **ANEXO II.**

La lista es meramente enunciativa y el OFERENTE podrá agregar todas las opciones que considere pertinentes.

En ningún caso está permitida la venta de bebidas alcohólicas.

**OPCION DE BOCADITOS Y TORTAS PARA CUMPLEAÑOS**

En CONMEBOL festejamos los cumpleaños, aniversarios, fiestas típicas, entre muchas otras cosas, por ello recomendamos que:

El OFERENTE ofrezca opciones de tortas, para lo cual el precio deberá estar cotizado por kg. Asi también podrá ofrecer opciones de bocaditos en presentaciones de 100 unidades, entre otros conforme a la lista de precios – **ANEXO II**

La lista es meramente enunciativa y el OFERENTE podrá agregar todas las opciones que considere pertinentes.

**OPCION DE CENA PARA FUNCIONARIOS**

El OFERENTE también podrá ofrecer servicio de cena para los colaboradores de CONMEBOL, considerando que hay un equipo de aproximadamente 8 personas que realizan trabajos nocturnos en días de partidos de la CONMEBOL LIBERTADORES, CONMEBOL SUDAMERICANA u otros torneos.

Los pedidos deberán seguir el proceso de compras a ser especificados al OFERENTE durante la revisión del contrato.

**OPCION DE SERVICIOS DE CATERING PARA REUNIONES CONMEBOL**

La CONMEBOL podría solicitar el servicio de catering para reuniones internas. Este servicio deberá contar con 3 categorías de servicio:

**Servicio básico:** café – cocido - te – insumos - servicio de bebidas (jugos y gaseosas) – chipitas - bombitas de queso, alguna opción dulce, presentados en bandejas descartables.

**Servicio standard:** café – cocido - te – insumos - servicio de bebidas (jugos y gaseosas) - bocaditos salados – bocaditos dulces - cristalería básica.

**Servicio Premium:** café – cocido - te – insumos - servicio de bebidas (jugos y gaseosas) - bocaditos salados premium – bocaditos dulces premium - cristalería básica.

Los pedidos deberán seguir el proceso de compras a ser especificados al OFERENTE durante la revisión del contrato.

**INFRAESTRUCTURA DEL CAFÉ CONMEBOL**

El OFERENTE será responsable del uso adecuado y la conservación del espacio y del equipamiento proporcionado por CONMEBOL.

La provisión de refrigeración (aire acondicionado), energía eléctrica y agua será responsabilidad de CONMEBOL.

La CONMEBOL establece que el PROVEEDOR seleccionado como concesionario del espacio deberá realizar las inversiones necesarias en equipamientos como licuadoras, mixteras, hornos eléctricos, exhibidoras calientes para minutas, hervidoras, visicooler, entre otros, para garantizar un servicio de calidad.

El OFERENTE deberá encargarse del mobiliario necesario para la cocina y de los elementos esenciales para el adecuado desempeño del servicio.

Las heladeras, mostrador, caja, balanzas y cualquier mobiliario que no esté especificado en el listado de bienes provistos por CONMEBOL para la ejecución del servicio prestado por el OFERENTE deben ser provisto por este último.

En caso de que el OFERENTE desee instalar muebles de exhibición, deberá presentar los planos correspondientes para su aprobación.

En caso de alteraciones o daños en el local o en el equipamiento, el OFERENTE será responsable de las reparaciones y del mantenimiento. No podrá realizar modificaciones o mejoras sin la autorización previa y por escrito de CONMEBOL. Una vez detectado el mal funcionamiento de cualquier equipamiento de cocina y/u otros el OFERENTE deberá reparar los mismos en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Los mobiliarios, visicoolers, vajillería, etc. que el OFERENTE utilizará de terceros, no deberán contar con ninguna marca visible, sin embargo, sí podrá contar con su propia marca. El Oferente deberá poseer cartelera informativa a la vista para colocar el menú semanal y del día.

La CONMEBOL se encargará de efectuar el servicio de fumigación en las instalaciones, especialmente en aquellos ambientes asignados para la prestación de los servicios contratados.

El OFERENTE deberá seguir las reglas internas de uso de las instalaciones estipulados por CONMEBOL, respetando los horarios y lugares para las cargas y descargas de mercaderías, a fin de no entorpecer las labores cotidianas de la institución.

**INVENTARIO DEL EQUIPAMIENTO PROVEIDO POR CONMEBOL:**

|  |  |
| --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
| Lavavajillas | 1 |
| Carrito para transportar mercaderías | 2 |
| Isla de bufetera | 1 |
| Exhibidor de alimentos | 1 |
| Microondas | 2 |
| Mesas para 8 personas | 2 |
| Mesas para 4 personas | 4 |
| Mesas para 2 personas | 2 |
| Butacas altas | 6 |
| Mesada alta | 4 |
| Heladera | 1 |
| Dispensador de agua | 1 |
| Bacha con campana para lavar cubiertos | 1 |
| Plato hondo | 80 |
| Plato playo | 100 |
| Vasos | 80 |
| Cuchillo | 100 |
| Tenedor | 100 |
| Cuchara | 80 |

**CONDICIONES DE MANIPULACIÓN, CONSERVACIÓN E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS**

El OFERENTE deberá contar con la correspondiente autorización - habilitación del MSPBS, conforme a Código Sanitario y las normas vigentes sobre servicios de alimentación.

El OFERENTE se obliga a proveer alimentos de primera calidad, aptos para el consumo y en perfecto estado de conservación.

El OFERENTE deberá entregar diariamente las comidas en contenedores aptos que cumplan con los requisitos del MSPBS. Además, será responsable de la limpieza de vajillas, cubiertos y del mantenimiento del orden y limpieza del área de la Kitchenette (cocina) y del CAFÉ CONMEBOL.

Sólo se podrán elaborar, proveer, distribuir y expender alimentos aptos para el consumo. Queda prohibida la producción venta de aquellos que están alterados, deteriorados, contaminados o adulterados.

Todos los alimentos no consumidos en el día deberán ser retirados por el OFERENTE, no está permitido revenderlos ni reutilizarlos en días posteriores.

CONMEBOL realiza un estricto control de la limpieza del local destinado para la cocina y comedor. Así mismo, CONMEBOL realizará la limpieza profunda en horarios de no atención.

Limpieza, retiro de cubiertos, residuos y otros dentro del CAFÉ CONMEBOL será responsabilidad del OFERENTE.

CONMEBOL realizará auditorías integrales sobre el estado de las instalaciones, sobre la observancia de las normas de higiene y calidad del servicio en cualquier momento y sin previo aviso. En caso de registrar irregularidades notificará de tal condición al OFERENTE, quien deberá rectificar las irregularidades.

Los alimentos deberán prepararse en condiciones higiénicas y con el debido contenido nutricional, de acuerdo con las normas de salubridad prescriptas para cada tipo de comestibles.

El personal del OFERENTE estará siempre y sin excepción vestido con el uniforme limpio, guantes, cofias, zapatos cerrados y sin accesorios como aros, collares, anillos, etc. cumpliendo estrictamente las buenas prácticas de higiene y salubridad.

Así mismo, se exigirá la presencia en el CAFÉ CONMEBOL de un responsable, como representante designado por el OFERENTE, con quien se tratarán todas las cuestiones relacionadas con el servicio. El OFERENTE informará por escrito el nombre de la persona responsable de la supervisión.